

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

8726 ORDEN SCO/996/2002, de 30 de abril, de delegación de competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo.

El artículo 11 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, establece en su apartado segundo que «las convocatorias que han de regir los procesos serán aprobadas en el respectivo ámbito territorial, por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo o disposición del órgano competente de la Comunidad Autónoma, y publicadas en el correspondiente boletín o diario oficial».

Al amparo de la citada Ley 16/2001, y previa delegación de la competencia de la Ministra de Sanidad y Consumo en el Director general del Instituto Nacional de la Salud, mediante Orden de 23 de noviembre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del día 24, el Ministerio de Sanidad y Consumo procedió, durante el mes de diciembre de 2001, a la convocatoria de ochenta y nueve procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias del Instituto Nacional de la Salud.

Con fecha de efectos 1 de enero de 2002, y por medio de los Reales Decretos 1475/2001, de 27 de diciembre; 1471/2001, del 31; 1478/2001, del 27; 1472/2001, del 27; 1476/2001, del 27; 1480/2001, del 27; 1477/2001, del 29; 1473/2001, del 27; 1474/2001, del 29, y 1479/2001, del 27, se efectuó la transferencia de los centros y servicios del Insalud a las respectivas Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, La Rioja, Murcia y Madrid, estableciéndose, entre otras cosas, el traspaso del personal estatutario a éstas últimas. Por esta razón resulta procedente derogar la delegación de competencias efectuada en el Director general del Instituto Nacional de la Salud por medio de la citada Orden de 23 de noviembre de 2001, relativa a los procesos de consolidación de empleo convocados por el Ministerio de Sanidad y Consumo en ejecución de la Ley 16/2001.

La presente Orden de delegación de competencias se dicta de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de dicha Ley, y teniendo en cuenta también la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y el artículo 20 de la Ley 51/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se delegan en el Subsecretario de Sanidad y Consumo las competencias para resolver y dictar todos los actos administrativos derivados de las convocatorias de consolidación de empleo convocadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo en desarrollo de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

Segundo.—1. Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud de la presente Orden deberán hacer expresa constancia de tal circunstancia, mediante la mención de esta Orden y de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Se excluyen de las competencias delegadas en esta Orden las relacionadas en el artículo 13.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de dicha Ley.

Tercero.—Todas las competencias que se delegan mediante la presente Orden podrán ser objeto de avocación en cualquier momento por el órgano titular de las competencias delegadas, mediante acuerdo motivado, que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte.

Cuarto.—Queda derogada la Orden Ministerial de 23 de noviembre de 2001.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de abril de 2002.

VILLALOBOS TALERO

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

8727 ORDEN MAM/997/2002, de 3 de abril, por la que se convocan becas «Ministerio Medio Ambiente-Fulbright» para el curso académico 2003-2004.

El Ministerio de Medio Ambiente tiene atribuidas competencias dirigidas a promover la formación y el perfeccionamiento académico y profesional de su personal funcionario como actividad básica dentro del proceso de constante actualización y modernización en el que se encuentra inmersa la Administración Pública española.

En este sentido, la ejecución de las acciones públicas que tiene encomendadas este Ministerio, el desarrollo permanente de las tecnologías aplicables para su realización y los problemas y asignación de recursos y de organización que todo ello supone, ha motivado la financiación de un programa de cooperación con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, en que se acuerda convocar becas «Ministerio de Medio Ambiente-Fulbright», con el fin de favorecer entre el personal funcionario de nivel superior la formación y perfeccionamiento profesional en las diversas áreas de competencia de este departamento.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Convocar, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Programa Fulbright), dentro de las disponibilidades presupuestarias y con arreglo a las bases que se especifican en el anexo de esta Orden, un máximo de tres becas, una modalidad A, y dos modalidad B, para la realización de estudios y proyectos de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América.

Segundo.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de abril de 2002.

MATAS PALOU

Excmo. Sr. Secretario de Aguas y Costas e ilustrísimas señoras Subsecretaria y Secretaria general de Medio Ambiente.

ANEXO

Bases de la convocatoria de becas «Ministerio de Medio Ambiente-Fulbright». Curso 2003-2004

I. Finalidad de las becas

La finalidad de las becas «Ministerio Medio Ambiente-Fulbright» es contribuir a la formación y al perfeccionamiento técnico-profesional del personal funcionario del Ministerio de Medio Ambiente y de sus organismos autónomos, mediante la realización de estudios y desarrollo de trabajos concretos en Universidades y centros especializados estadounidenses.

II. Áreas de formación

Las áreas de formación serán todas aquellas que puedan tener aplicación en el desarrollo de las acciones públicas que son competencia del Ministerio de Medio Ambiente. Los temas prioritarios de investigación se recogen al final del presente anexo.*

III. Modalidades y objeto de las becas de formación académica y profesional

Las modalidades de las becas serán las que se especifican a continuación, debiendo el becario desarrollar alguna de las actividades que constituyen su objeto, sin perjuicio de que el aspirante pueda proponer en su solicitud, y el Comité de Selección admitir, la realización alternativa de cualquier otra actividad:

Modalidad A:

Objeto: Formación académica a tiempo completo seguida por un período de dos a seis meses de prácticas profesionales y/o participación en un equipo de trabajo en agencias gubernamentales o centros especializados.

Duración: Mínimo seis, máximo diez meses.

Excepcionalmente se estudiarán proyectos de formación para la obtención de titulación de «Master's» de un máximo de diez meses.

Modalidad B:

Objeto: Realización de un proyecto de investigación en una Universidad o con un equipo de trabajo en agencias gubernamentales o centros de investigación.

Duración: Mínimo seis, máximo diez meses.

IV. *Gestión administrativa de las becas*

La gestión administrativa de las becas corresponderá a la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Programa «Fulbright»), que gestionará las admisiones de los becarios en los centros y Universidades norteamericanas, y prestará la colaboración necesaria para la realización de estudios, visitas o relaciones de carácter profesional.

V. *Requisitos de los solicitantes*

Para optar a estas becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera de Cuerpo o Escalas del grupo A y estar prestando servicios en el Ministerio de Medio Ambiente o en sus Organismos Autónomos.
- Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto o Doctor.
- Contar con una experiencia de trabajo, en la Administración General del Estado, no inferior a dos años en el momento de solicitar la beca.
- Poseer un excelente conocimiento del idioma inglés, hablado y escrito.

VI. *Dotación de las becas*

Las becas serán dotadas por los siguientes conceptos:

- Para cubrir los gastos que se originen como consecuencia de la estancia de los becarios en los Estados Unidos, los becarios recibirán un porcentaje de la dieta completa prevista en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. Dicho porcentaje oscilará entre un mínimo del 50 por 100 y un máximo del 80 por 100, en función de que algún familiar permanezca en su compañía durante todo o parte del período de la beca.
- Importe de matrículas y/u otras tasas obligatorias de la Universidad o centro especializado en que sea admitido, hasta un máximo de 10.500 dólares, en modalidad A.
Excepcionalmente, cuando el objetivo sea la obtención de un título o «master's» el importe de la matrícula podrá ser de hasta un máximo de 14.000 dólares. En este caso no se podrá solicitar una cantidad adicional para gastos del proyecto.
Ayuda para gastos derivados del proyecto, si procede, hasta un máximo de 3.500 dólares, para gastos derivados del proyecto.
- En las becas de modalidad B, al no existir gastos de matrícula, la dotación será de un máximo de 3.500 dólares.
- Importe de un curso de orientación académico, si se considere necesario. El Gobierno de los Estados Unidos se hará cargo de los gastos de este curso, si recibe la aprobación presupuestaria correspondiente.
- El Gobierno de los Estados Unidos suscribirá un seguro de enfermedad y accidente, que contará con una cobertura máxima de 50.000 dólares.

VII. *Duración de la beca*

Los proyectos de investigación, así como los programas de formación y de perfeccionamiento técnico-profesional, para cuya realización se concede esta beca, tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de diez meses y estarán comprendidos entre agosto del año 2003 y diciembre de 2004.

Las becas no son renovables.

VIII. *Formalización de la solicitud*

1. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Medio

Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid (despacho A-211, teléfono 91 597 67 24), y en la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos (Programa «Fulbright»), paseo General Martínez Campos, 24, 28010 Madrid, teléfonos 91 702 00 00 ó 91 319 11 26, fax 91 702 21 85 ó 91 308 57 04, Correo electrónico: adviser@comision-fulbright.org Internet: <http://www.fulbright.es>

2. Deberá presentarse solicitud original y cuatro copias, acompañadas cada una de ellas de la documentación que se detalla a continuación, ordenada de la forma siguiente:

- Una fotocopia del documento nacional de identidad.
- Una fotocopia reciente, tamaño carné, firmada al dorso.
- Descripción del proyecto a través de una Memoria, con una extensión máxima de cinco folios, a doble espacio. Dicha Memoria deberá contener una exposición de carácter técnico y profesional del plan de formación, incluyendo además:

El motivo que le induce a realizar el proyecto en los Estados Unidos y, si es posible, preferencia del lugar o lugares de destino.

La titulación académica a que aspira, si procede.

La importancia del proyecto para el desarrollo de las acciones del departamento.

Los objetivos profesionales individuales a largo plazo.

- Currículum vitae.
- Certificación académica completa de los estudios universitarios realizados o fotocopia compulsada de la misma.
- Cuatro informes confidenciales, preferiblemente en inglés, en impresos que se entregarán con la solicitud. De acuerdo con las instrucciones que figuran en los mismos, los firmantes de los informes, bien elegidos por su relación profesional o académica, deberán entregarlos directamente en sobre cerrado. La Comisión se encargará de hacer las fotocopias oportunas.
- Opcional: Una fotocopia de los resultados del «Test of English as Foreign Language TOEFL» (puntuación mínima de 237 en el «Computer-based Test» (CBT).

3. Las solicitudes, junto con los documentos anteriormente señalados, se presentarán o remitirán por correo certificado a la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, paseo General Martínez Campos, 24, 28010 Madrid.

IX. *Plazo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden.

X. *Proceso de selección*

- El Comité de Selección estará formado por:

Presidente: La Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente.

Vicepresidente: El Subdirector General de Recursos Humanos.

Vocales: Un funcionario, con categoría de Subdirector general, en representación de cada uno de los órganos siguientes:

Secretaría de Estado de Aguas y Costas.

Secretaría General de Medio Ambiente.

Representantes de la Comisión en igual número que miembros con voto del Ministerio de Medio Ambiente.

Secretario: Un funcionario designado por el Subdirector general de Recursos Humanos.

- La selección se llevará a cabo en dos fases, cada una de ellas eliminatoria:

1. Primera fase: Si el solicitante no ha presentado resultado de un mínimo de 237 en el examen TOEFL deberá realizar una prueba de idioma inglés en Madrid.

2. Segunda fase: Quienes hayan superado la primera fase deberán realizar una entrevista personal con el Comité de Selección. En dicha entrevista se valorará:

La exposición oral del proyecto y la defensa de la Memoria que realice el candidato.

Los méritos académicos y profesionales del aspirante.

La aplicabilidad en el Ministerio de Medio Ambiente del proyecto a realizar.

c) Concluidas las pruebas, el Comité de Selección formulará una relación de las personas seleccionadas y propuestas para las becas, así como una lista con las personas de reserva, si las hubiere, y la elevará a la Subsecretaría de Medio Ambiente, quien adoptará la resolución final. Dicha resolución será comunicada a la Comisión, que la presentará al «J. William Fulbright Foreign Scholarship Board».

XI. *Situación administrativa del becario durante su estancia en los Estados Unidos*

La situación administrativa de los becarios durante su estancia en el Estado Unidos de América será la de servicio activo en licencia por estudios, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Funcionarios Civiles (texto refundido aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero).

XII. *Obligaciones de los becarios*

Serán obligaciones de los becarios:

a) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del programa de formación y perfeccionamiento profesional.

b) Presentar los informes, formularios y demás documentos que le sean remitidos por las entidades que colaboran en la gestión del programa.

c) Permanecer en el centro donde se desarrolle su proyecto. Cualquier propuesta de ausencia o de cambio de centro, modificación del proyecto de trabajo, traslado temporal a España o regreso antes del término de la beca debe ser comunicada a la Comisión, la cual solicitará la aprobación del Ministerio.

Los becarios que sean autorizados a permanecer temporalmente fuera del centro donde realizan su proyecto podrán seguir percibiendo las asignaciones mensuales durante el período autorizado, que no podrá ser superior a treinta días.

d) Presentar una Memoria-Informe final explicativa de la labor realizada y de los resultados obtenidos, junto con un informe del supervisor principal académico y/o del supervisor profesional, según proceda. Igualmente, presentarán copia oficial de la certificación académica en su caso.

La Memoria habrá de tener una extensión mínima de 10 folios mecanografiados a doble espacio. Esta documentación, original y fotocopia, será entregada a la Comisión dentro del plazo máximo de sesenta días, siguientes a la terminación del disfrute de la beca. La Comisión remitirá el original de la citada documentación al Ministerio.

e) El becario queda comprometido, a su regreso a España, a continuar en situación de servicio activo en la Administración General del Estado, por un período mínimo de dos años, contados a partir de la fecha de vuelta del becario a España. De no hacerlo así, estará obligado a reintegrar el importe equivalente a los gastos totales que haya supuesto la concesión y disfrute de la beca.

f) El acuerdo de los Gobiernos de España y de los Estados Unidos, principales patrocinadores del programa «Fulbright», exige que todos los beneficiarios que viajen a Estados Unidos, con el visado J.1 regrese a su país de origen una vez finalizado su programa de estudios, de investigación y de formación profesional, comprometiéndose a no fijar residencia permanente en los Estados Unidos durante los dos años siguientes.

La exención de esta norma sólo es posible con la aprobación explícita de los dos gobiernos.

g) Suscribir una póliza de seguro médico y de accidentes, con cobertura completa, para los familiares del becario, si va acompañado, que incluya los desplazamientos internacionales y nacionales.

XIII. *Incompatibilidades*

a) El disfrute de estas becas será incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda económica concedida por iguales o similares conceptos.

b) Las personas involucradas en la gestión del programa Ministerio de Medio Ambiente-Fulbright o que tengan parentesco de primer grado con éstas no podrán acogerse a la presente convocatoria.

c) Haber sido becario de un programa «Fulbright» en los últimos tres años.

Áreas de formación

Conservación de la naturaleza:

Estudio e inventario de los espacios naturales, de las especies amenazadas y de los ecosistemas.

Realización de estudios y estadísticas en materia de conservación de la naturaleza.

Estudios sobre restauración hidrológica forestal, reforestación, preservación y mejora de la cubierta vegetal.

Actuación de recuperación y regeneración de la vegetación natural.

Recuperación de especies.

Estudio de la legislación existente en relación con la conservación de la naturaleza.

Gestión de Parques Nacionales y espacios naturales protegidos.

Estudio y seguimiento de variables ecológicas.

Planificación de espacios naturales protegidos.

Costas:

Ingeniería de costas.

Gestión integral de la costa. Protección de sistemas dunares.

Gestión de parques litorales y santuarios marinos.

Estudios de impacto ambiental en playas.

Diseño de paseos marítimos y sendas litorales

Ecosistemas litorales.

Contaminación marina.

Medio ambiente:

Agricultura sostenible desde el punto de vista ambiental.

Calidad y evaluación estratégica del impacto ambiental.

Derecho medioambiental y su aplicación.

Educación y medio ambiente. La pedagogía en un mundo crecientemente contaminado. La enseñanza de pautas de conducta y consumo preventivas de la contaminación y degradación del medio.

Enfoque integral de la contaminación de las actividades industriales.

Gestión de residuos potencialmente peligrosos.

Gestión de residuos sólidos urbanos (RSU).

Información y medio ambiente. Sistemas de información ambiental. Indicadores ambientales.

Inspección ambiental de las actividades de producción.

Medio ambiente y energía.

Medio ambiente y transporte.

Mejoras tecnológicas disponibles (BATs) y medio ambiente. La prevención y reducción de la contaminación por medio de la tecnología.

Sistemas de ecogestión y ecoauditorías de las actividades humanas de producción.

Suelos contaminados (caracterización, clasificación, descontaminación, tecnologías).

Proyectos de vertederos (localización, diseño, sellado y regeneración).

Tratamiento y gestión de residuos: Reciclaje.

Utilización de instrumentos económicos, financieros y fiscales con fines ambientales.

Meteorología y climatología:

Análisis y predicción del tiempo.

«Nowcasting».

Predicción aeronáutica.

Predicción de tormentas severas.

Predicción a corto, medio y largo plazo.

Evaluación y reducción de riesgos naturales.

Modelización numérica.

Teledetección terrestre y satelitaria.

Obras hidráulicas y calidad de las aguas:

Estudio de comportamiento, dinámico de presas (materiales sueltos y hormigón).

El Comité de Selección podrá considerar propuestas alternativas presentadas por los aspirantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.